

Señor:

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE RONDON-BOYACÁ**

E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo singular No. 2021-00037  
Demandante. Alejandro Caro  
Demandada: Lucila Soler López

**Asunto:** allegar liquidación.

Respetado Doctor:

JORGE ALIRIO ARIAS SANABRIA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación así:

Deuda capital: \$6'000.000.oo. Letra de cambio de fecha de creación del 14 de ENERO del 2021 para ser pagada el 14 de JULIO de 2021.

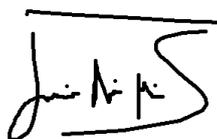
PLAZO	Porcentaje	Valor
14 de enero al 14 de abril de 2021		Pagado
15 al 30 de abril 2021	1.44%	\$43.200
1 al 31 mayo 2021	1.43%	\$85.800
1 al 31 de junio 2021	1.43%	\$85.800
1 al 14 de julio 2021	1.65%	\$49.500
<b>TOTAL</b>		<b>\$264.300.oo</b>
<b>LIQUIDACIÓN MORATORIOS</b>		
15 al 31 de julio 2021	2.14%	\$64.200
1 al 31 de agosto 2021	2.15%	\$129.000
1 al 31 de septiembre 2021	2.14%	\$128.400
1 al 31 de octubre de 2021	2.13%	\$127.800
1 al 31 de noviembre de 2021	2.15%	\$129.000
1 al 31 de diciembre de 2021	2.18%	\$130.800
<b>TOTAL</b>		<b>\$709.200.oo</b>
1 al 31 de enero de 2022	2.20%	\$132.000
1 al 28 de febrero de 2022	2.28%	\$136.800
1 al 31 de marzo de 2022	2.30%	\$138.000
1 al 31 de abril de	2.38%	\$142.800

2022		
1 al 31 de mayo de 2022	2.46%	\$147.600
1 al 31 de junio de 2022	2.55%	\$153.000
1 al 31 de julio de 2022	2.66%	\$159.600
1 al 31 de agosto de 2022	2.77%	\$166.200
1 al 31 septiembre de 2022	2.93%	\$175.800
1 al 31 de octubre de 2022	3.07%	\$184.200
1 al 12 de noviembre de 2022	3.2%	\$192.000
TOTAL		<b>\$1'727.400.00</b>
Total intereses plazo y moratorio a 12 de noviembre 2022		\$2'700.900.00
Capital		\$6'000.000.00
Total		<b>\$8'700.900.00</b>

Es de aclarar que solo se limita la liquidación de capital e intereses, no se incluye gastos procesales y agencias en derecho a la fecha que se señalaran en liquidación final.

Solicito al despacho una vez se de aprobación a la presente, se proceda a autorizar la entrega de los títulos judiciales que reposen en el plenario.

Atentamente:



JORGE ALIRIO ARIAS SANABRIA  
C.C. No. 72'326.122 de Ramiriquí (Boyacá).  
T.P. No. 123.521 del C. S. de J.

